

Bucaramanga, 14 de febrero de 2018.

599

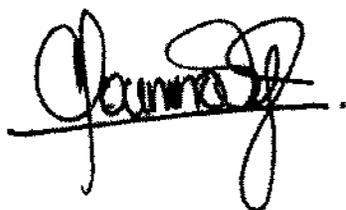
AVISO

Señora: **ROSA ANGELINA PEREZ SIERRA**
Número Predial: 010504070022000
Dirección: Calle 67 # 15-29
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-364 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos Emiro Navarro Páez CPS 411/2018



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

RESOLUCIÓN No. MA - 364 - 2017

(25 OCT 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010504070022000	R	145	105

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, no ha cancelaron la contribución de valorización.

Que mediante oficio N.1403 del 22 de febrero de 2017, la Oficina de Valorización Municipal requiere al propietario del predio, allegar copia íntegra y legible de la licencia de construcción o la Resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sin que dicha solicitud hubiera sido atendida. Es así como la Oficina de Valorización solicita a las Curadurías Urbanas N.1 y 2, mediante oficios con radicado 3560 y 3561 de mayo 05 de 2017, que sean estas quienes alleguen copia de la licencia de construcción requerida.

De igual forma, mediante oficio con radicado N.4544 del 05 de julio de 2017, se hace igual solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal, para que en caso que allí se contara con copia de licencia de construcción requerida, fuera allegada a esta dependencia. Es así, como el día 23 de agosto del año en curso, desde la mencionada Secretaría se recibe copia de licencia de construcción N.68001-2-12-0275, expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2, donde aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado catastralmente con el N. 010504070022000, ubicado en la C 67 15 29 del barrio LA VICTORIA de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 388 mts².

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010504070022000	R	150	388

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$3.771.051 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010504070022000, ubicado en la C 67 15 29 del barrio LA VICTORIA, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. N.68001-2-12-0275, expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2 el 25 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los (25 OCT 2017).

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017





Calle 59 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 41 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Consultador: (57 7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				PLUSVALIA							
							REGUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALLAO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPAMA	PUPAME	PUPKOS	PUPKOSA	
010504070022000	PEREZ SIERRA ROSA ANGELINA	63311151	C 87 15 29 BR LA VICTORIA	R	145	105	5	0	0	5	1,000	1,000	0,40	1,000	1,000	1,000	4	14440	0	0	0	181800

ANEXO 2
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-12-0275 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				PLUSVALIA							
							REGUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALLAO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPAMA	PUPAME	PUPKOS	PUPKOSA	
010504070022000	PEREZ SIERRA ROSA ANGELINA	63311151	C 87 15 29 BR LA VICTORIA	R	150	385	5	0	0	5	1,000	2,328	1,000	0,40	1,000	1,000	4	14440	0	0	0	181800